



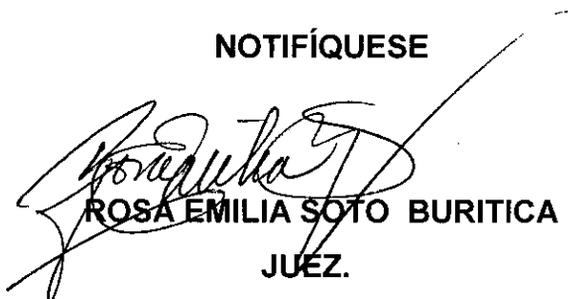
RAMA DEL PODER JUDICIAL.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

2022-184

Se acepta la sustitución del poder que hace Neisy Vanessa Rojas Castillo; en consecuencia, se reconoce personería amplia y suficiente a la estudiante de derecho de la misma facultad, SARA ISABEL MARTINEZ MONTOYA, identificada con la C.C. Nro. 1.000.396.758, adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Pontificia Bolivariana, para representar a la señora accionante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ.

<p>JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS No _____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>La secretaria</p>
--